

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 24 May 2013

DECRETO ALCALDICIO № 566

566

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 517 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna en la Asignatura de Lengua Castellana a los alumnos de Enseñanza Media del Colegio Rural "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la comuna de Parral, justifican la recontratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el Servicio de Educación Municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de docente a contrata a doña MARIA JOSE TEJOS MORALES, R.U.T. Nº 15.697.000-k, Ex Profesora a contrata de la asignatura de Lengua Castellana, del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de Parral, quien desde el 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, cumplirá funciones de Profesora de Aula de la Asignatura de Lengua Castellana en el mismo establecimiento educacional denominado Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 33 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 21 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese/y/Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada -
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ABOGADO DAEM PO Abogado D.A.E.M.